Inder ENVIGADO	**Aceptación de oferta proceso contractual**	Código: **F-GJ-040** Versión:**01** Fecha de Versión: 21-02-2022

Envigado, 31 de marzo de 2023

Señor
DORIS LILIANA RAIGOZA
Propietaria del establecimiento de comercio
LLAVE ELECTRICOS R Y B
Referencia: **Aceptación de la oferta**

OBJETO	Prestación de servicios de cerrajería en general, para las sedes administradas por el Inder.
PRESUPUESTO OFICIAL	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	INDENV-190-07-458-23
Fecha de Aceptación de la Oferta:	31 de Marzo de 2023
Contratista:	DORIS LILIANA RAIGOZA
Identificación:	22136349-1
Teléfono:	6042760000 - 3015049135
Dirección:	Calle 39 sur 40-66

841

62

Correo:	llavelectricosintegrales@gmail.com
CDP:	No. 2023472 del 9 de marzo de 2023
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$10.000.000

FORMA DE PAGO: El Índer Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago será realizado por la entidad al contratista, mediante consignación bancaria o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará de manera mensual y una vez se haya entregado el servicio de mantenimiento prestado y el bien, previo recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantia única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ANTICIPO:

El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo de Libre - Índer Envigado, NO dará anticipo para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá entregar un certificado donde conste su cuenta de ahorros o corriente dispuesta para el pago, firmada por el representante legal.

PLAZO:

El plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de **inicio en Secop II y hasta el día 16 de diciembre de 2023** sin superar la presente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Oficina de Administración e Infraestructura

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma como fue pactado.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones, calidades, cantidades ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.

6. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mismo.
7. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectúe el Índer Envigado por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual y/o el gerente.
9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin una autorización escrita por parte del INDER ENVIGADO.
10. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias, o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad.
13. El contratista se compromete y se obliga frente al Índer Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato
14. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contratado de acuerdo a las obligaciones contenidas en los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones, la "Ficha Técnica" del presente documento y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

3. Prestar el servicio de cerrajería de forma oportuna dando cumplimiento a los tiempos de atención y demás condiciones descritas en el anexo técnico.

4. Suministrar los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deben ser nuevos y originales, con previa autorización del supervisor del contrato.

5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los elementos que hayan sido retirados de los muebles propiedad del Instituto, con ocasión de la prestación del servicio.

6. Presentar mensualmente al supervisor del contrato, un plan de ejecución de los mantenimientos y reparaciones realizadas con fecha, lugar, dependencia, nombre del servidor que recibe el servicio, cantidad y descripción del servicio.

7. Cumplir con la garantía de los mantenimientos e instalaciones efectuadas, teniendo en cuenta que se debe salvaguardar la seguridad y los bienes muebles del Índer Envigado.

8. Garantizar el personal técnico idóneo para la correcta prestación del servicio y cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y lo correspondiente a las disposiciones que apliquen respecto del SGSST.

9. El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados o utilizados que se encuentren acordes con los requerimientos técnicos previstos y las disposiciones legales reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, en forma previa al inicio de las actividades, durante y posterior a la ejecución de éstas. En caso de afectaciones de tipo ambiental como consecuencia del desarrollo de las actividades de la prestación del servicio, el contratista deberá garantizar la mitigación máxima posible de daño según especificaciones ambientales establecidas en el anexo técnico.

10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

12. Atender las peticiones y/o consultas, indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

13. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

14. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Índer Envigado o de los fondos a su cargo.

15. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Índer Envigado en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

18. Establecer estrategias en la ejecución de las actividades propias del contrato, que busquen la minimización de daños ambientales, utilizando en la presentación "embalaje, almacenamiento, empacado y entrega" de los elementos materiales biodegradables y no contaminantes.

19. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

OBLIGACIONES DEL INDER ENVIGADO

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Inicio del contrato en SECOP II
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Dar cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia de que trata el Decreto 1737 de 1998.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por EL ÍNDER ENVIGADO.
9. Hacer la terminación y liquidación del contrato.
10. Enviar los requerimientos a través de la supervisión del contrato.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las condiciones técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y un mes más.
Calidad De Los Bienes	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Inder Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio

para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Dirección Financiera y Contable del Inder.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el Inder de Envigado, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Inder de Envigado. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- ESTAMPILLA PRO DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de julio de 2022, equivalente al CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) del valor del contrato antes de IVA, El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, convenio y sus adiciones. Este pago será requisito para la respectiva legalización de los mismos.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todos lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen.

Alejandro Uribe Rodríguez
Gerente Inder Envigado

Documento original firmado

Elaboró	Revisó y Aprobó
Nombre: Maria Isabel Alvarado Velásquez Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Andrés Franco Pérez Cargo: Jefe de Oficina Jurídica Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	